



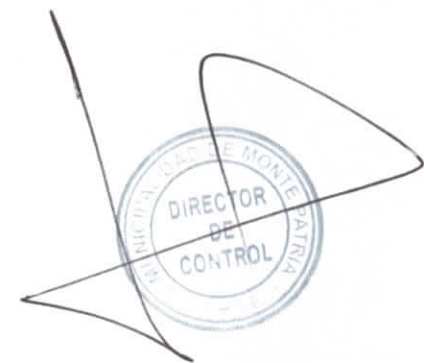
**MAT.: TERMINO CONTRATO DE COMODATO ENTRE CLUB DE ADULTO MAYOR PACIENTES CRONICOS DESPERTAR A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 11988**

**VISTOS**

**MONTE PATRIA, DE 27 OCTUBRE DE 2015.**

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Acuerdo N°5 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria n°117 de fecha 06.05.2008
- Decreto Alcaldicio N° 3899 de fecha 14.05.2015, que acepta Comodato por parte de Club de Adulto Mayor pacientes crónicos despertar de Chañaral Alto.-
- Contrato de Comodato protocolizado como instrumento público en Notaria de Monte Patria con fecha 05.06.2015 entre el Club de Adulto Mayor Pacientes Crónicos Club Despertar y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria por un plazo de 5 años desde la suscripción del mismo.-
- Termino de Contrato de Comodato Club de Adulto Mayor Pacientes Crónicos Despertar y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 14.04.2015, que por el presente las partes en Común acuerdo ponen termino al contrato de comodato por fecha de vencimiento, según lo estipula el contrato con fecha 05.06.2015.-
- Escritura de Rectificación Termino de Contrato de Comodato entre Club de Adulto Mayor Pacientes Crónicos Club Despertar a Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 10.06.2015 que viene a corregir error involuntario de digitación.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**CONSIDERANDO:** Que el plazo estipulado en el numeral Quinto del Contrato de Comodato de Club Despertar a Ilustre Municipalidad de Monte Patria con fecha de 05.06.2015, es de 5 años contados a partir de la suscripción del mismo, las partes en mutuo acuerdo ponen termino de Contrato de Comodato.-

**DECRETO:**

**1.-ESTABLEZCASE:** El Término de Contrato de Comodato Club Adulto Mayor Pacientes Crónicos Despertar a Ilustre Municipalidad de Monte Patria.- según consta en escritura pública de fecha 14.04.2015, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria ante el notario público Jaime Alfonso Oda Ottone, anotada en el repertorio bajo el número 154.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**FVC/fjs**

Distribución:

- Archivo Dirección Jurídica

